



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

5.000.

0000002

N U M E R O:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA  
COMPañIA PLASMETAL S. A. - -

CUANTIA: S/80'500.000.- - -

17 Nov. 6/94

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo de este Canton, comparecen los señores ingenieros industriales JOSE ANDRES PERDOMO PLAZA, casado, y HOLGER ANIBAL GARCES BRITO, casado, por los derechos que representan de la compañía PLASMETAL S. A. en sus calidades de RESIDENTE y GERENTE, en su orden, conforme lo acreditan con las copias de sus nombramientos que acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberse identificado con sus correspondientes cédulas de ciudadanía, doy fe de conocer. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: M I N U T A:

Señor Notario, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía anónima mercantil, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el

otorgamiento del presente instrumento, los señores INGENIEROS ANDRES PERDOMO PLAZA Y HOLGER GARCES BRITO, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE en su orden, de la compañía PLASMETAL S. A., conforme lo acreditan con las copias de sus nombramientos que acompañan como documentos habilitantes, debidamente autorizados para este acto, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, según consta del acta cuya copia se acompaña para que se agregue a este instrumento como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO) La compañía PLASMETAL S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diez de febrero del mismo año, con un capital suscrito y pagado de quinientos mil sucres y el plazo de duración de cincuenta años.- DOS.DOS) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario abogado Marcos Díaz Casquete, el día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis y de la reforma a dicha escritura pública otorgada en los mismos día y año, inscritas en el Registro Mercantil de este Cantón, el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se realizó el aumento de capital a la cantidad de cuatro millones quinientos mil sucres suma con la que actualmente gira y se reformaron los estatutos. DOS.TRES) La Junta General



0000003

COPIA: ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASMETAL S. A. CELEBRADA EL DIA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EL DÍA

En Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas treinta minutos, en el local social ubicado a la altura del Km. 7 de la vía Guayaquil-Daule, se reúnen en Junta General Extraordinaria los accionistas de la compañía PLASMETAL S. A. señores Ing. ANDRES PERDOMO PLAZA, Presidente de la misma, propietario de 225 acciones de cinco mil sucres cada una; ING. HOLGER GARCES BRITO, Gerente de la compañía, propietario de 405 acciones de cinco mil sucres cada una; ING. JUAN GARCES BRITO, propietario de 180 acciones de cinco mil sucres cada una; JAIME GARCES BRITO, a nombre y en representación del señor JAIME GARCES PEREZ, propietario de 90 acciones de cinco mil sucres cada una, conforme consta del poder especial que obra en los archivos de la compañía. Dirige la sesión el Presidente Ing. Andrés Perdomo Plaza y actúa de Secretario el Gerente Ing. Holger Garcés Brito. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Guayaquil, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de cuatro millones quinientos mil sucres, dividido en novecientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; los mismos que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar sobre los puntos siguientes: PRIMERO:

(110)

I

Aumento de capital.- SEGUNDO: Suscripción y forma de pago del referido aumento.- TERCERO: Ratificación de lo tratado en la Junta General de Socios del día 22 de julio de 1994. CUARTO: Reforma de estatutos.- QUINTO: Autorización al Gerente y al Presidente de la compañía para que efectúen las declaraciones relativas a los mencionados acuerdos.

Verificado el quorum reglamentario y conocido el temario de la sesión, los accionistas dieron su unánime aceptación para la realización de esta Junta, por lo que el Presidente la declaró válidamente instalada y a continuación se pasó a tratar sobre el primer punto de orden. Al efecto, solicitó la palabra el Ing. Holger Garcés Brito para expresar que sería financieramente saludable para los intereses de la compañía, que se efectúe un aumento de capital, hasta por la suma de S/80'500.000.- con lo que la compañía giraría con un capital de S/85'000.000.- por lo que sometía a consideración de los presentes la moción. Luego de breves deliberaciones los accionistas por unanimidad decidieron aumentar el capital en la suma antes indicada. A continuación, el Presidente de la compañía solicitó que se pase a tratar sobre el segundo punto del orden del día, relacionado con la suscripción y forma de pago del aumento. Al efecto, se dispuso que por Secretaría se elabore el cuadro de alícuotas que le corresponde suscribir y pagar a cada accionistas, recomendando que el referido aumento, se lo efectúe parte mediante la capitalización de S/3'835.400.- a tomarse de los fondos existentes en la cuenta RESERVA LEGAL; parte, mediante la capitalización de S/31'158.560, a tomarse de los fondos



0000004 J.

existentes en la cuenta UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES; parte, mediante la capitalización de S/12'592.330.- a tomarse de fondos existentes en la cuenta UTILIDADES DEL EJERCICIO ANTERIOR, parte, mediante la capitalización de S/15'000.000.- a tomarse de la cuenta APORTES PARA CAPITALIZACIONES FUTURAS; parte, mediante la compensación de créditos por valor de S/10'000.000.- a tomarse de fondos existentes en la cuenta PRESTAMOS ACCIONISTAS; y, parte, mediante el pago en NUMERARIO, por la suma de S/ 7'913.710.- a ser cubierto a un año plazo. La junta, luego de deliberar sobre el asunto, resolvió por unanimidad, que el aumento de capital se lo pague en la forma sugerida por el señor Presidente de la compañía, declarando a continuación, que los accionistas han ejercido de inmediato el derecho de preferencia al que hace referencia el Art. 194 de la Ley de Compañías reformada, prescindiendo al efecto del requisito de publicación y renunciando al plazo mencionados en el mismo artículo. El número de las nuevas acciones que les corresponde suscribir y pagar a cada accionista, consta en hoja adjunta, que forma parte integrante de esta acta, señalando además, que la parte correspondiente a la compensación del crédito originado para los accionistas por concepto de mutuo simple o préstamo de consumo sin intereses, las entregas fueron ratificadas por la Junta General de Accionistas reunida el día 5 de los corrientes, por lo que, autorizan a fin de que dichos valores, sean imputados por separado, al crédito que por mayor valor tienen cada uno de los accionistas contra la compañía. A continuación, se pasó

10000

ã considerar sobre el tercer punto de orden, relacionado con la ratificación de lo tratado en la Junta General del día 22 de julio del año en curso. Al efecto, el Ing. Holger Garcés Brito hizo un recuento de lo mencionado en dicha junta, en la que entre otras cosas se dijo que: "de conformidad con los estatutos, todo acto o contrato cuya cuantía sea superior a los cien mil sucres, necesitaba de la firma conjunta tanto del Presidente como del Gerente de la compañía, dificultando con ello el normal desenvolvimiento de las actividades de su representada. Que en los actuales momentos, únicamente por Caja chica se manejan valores superiores a este monto, igual sucede con las otras cuentas que forman parte de la contabilidad de la compañía, por lo que actualmente con el ritmo de devaluación galopante que ha tenido nuestro país, la cuantía especificada en los referidos estatutos, ha quedado desactualizada. Que se hace necesario que dicho valor sea elevado en niveles que respondan a la realidad actual de los negocios sociales, por lo que proponía a los asistentes, que los Administradores de la compañía, a sola firma puedan ejecutar actos o contratos, o contraer obligaciones cuya cuantía sea de hasta cincuenta mil dólares americanos (\$ 50.000.- US. dólares), o su equivalente en moneda nacional, entendiéndose que de superarse dicho valor, será forzoso la firma conjunta tanto del Gerente como del Presidente". Que se hacía necesario que los accionistas ratifiquen lo acordado en la indicada sesión, ya que la misma debe ser materia de reforma de los estatutos en la parte pertinente. Sometida a consideración la moción, luego de breves



deliberaciones y por convenir a los intereses de la compañía, los socios por unanimidad de votos la aprobaron. Cumplido lo cual, se pasó a considerar el cuarto punto. Solicitó la palabra el Ing. Andrés Perdomo Plaza para expresar que como consecuencia de los acuerdos que anteceden, se reforman los artículos Tercero y Vigésimo Cuarto de los Estatutos, los mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO: El capital suscrito de la compañía es de OCHENTA Y CINCO millones de sucres, representado por diecisiete mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una." "ARTICULO VIGESIMO CUARTO: No obstante las atribuciones señaladas en el Artículo anterior, el Presidente y el Gerente, deberán actuar necesariamente en forma conjunta: a) En todo acto, contrato, negocio o asunto cuya cuantía sea mayor de cincuenta mil dólares americanos, o su equivalente en moneda nacional; y, b) En la compra o venta de bienes inmuebles, o en la constitución de gravámenes que sobre ellos recaigan."

A continuación, se pasó a tratar sobre el último punto del orden del día, para lo cual, los accionistas por mayoría de votos, autorizaron al Gerente Ing. Holger Garcés Brito y Presidente Ing. Andrés Perdomo Plaza, para que efectúen las declaraciones relativas a los mencionados acuerdos y obtengan su legalización. Cumplido con el objetivo para el cual fué convocada esta sesión y no habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se dió lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad, firmándola para constancia los

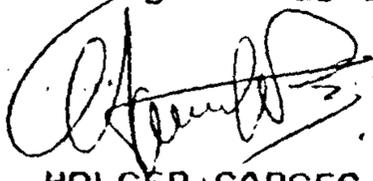
00000

1

presentes, junto con el infrascrito Gerente-Secretario que  
 certifica, con lo que termina la sesión, cuando son las  
 trece horas cuarenta y cinco minutos F)ING. ANDRES PERDOMO  
 PLAZA. F)ING. HOLGER GARCES BRITO. F)ING. JUAN GARCES BRITO  
 F)JAIME GARCES BRITO.

CERTIFICO: Que las copias que anteceden, son iguales a sus  
 originales que reposan en el Libro de Actas de la compañía  
 PLASMETAL S. A. al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 8 de Agosto de 1994



F)ING. HOLGER GARCES BRITO

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



0000007

I

Guayaquil, 28 de Octubre de 1.989

Senor Ing.

Holger Garces Brito

Ciudad.

De mis consideraciones:

Llevo a su conocimiento, que en sesion de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compania PLASMETAL S. A. celebrada el dia de hoy, se resolvió por unanimidad reelegirlo a Ud. GERENTE de la compania, por un periodo de cinco años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en la escritura publica de constitucion de la mencionada compania, otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quinonez Velasquez, el dia 8 de Enero de 1.971, inscrita en el Registro Mercantil de este Canton, el dia 10 de Febrero del mismo año. Ud. tendra la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compania, pudiendo actuar solo o conjuntamente con el Presidente de la misma, con las limitaciones determinadas en los propios estatutos.

Le deseo exitos en su gestion.

Atentamente,

ING. ANDRES PERDOMO PLAZA

Presidente

Acepto el cargo.

Guayaquil, 28 de Octubre de 1.989

ING. HOLGER GARCES BRITO

SECRETARIA  
DE GERENCIA  
DIRECCION

JUL 3 11 56 AM '89

BANCO GEN.  
DEL ECUADOR  
GUAYAQUIL

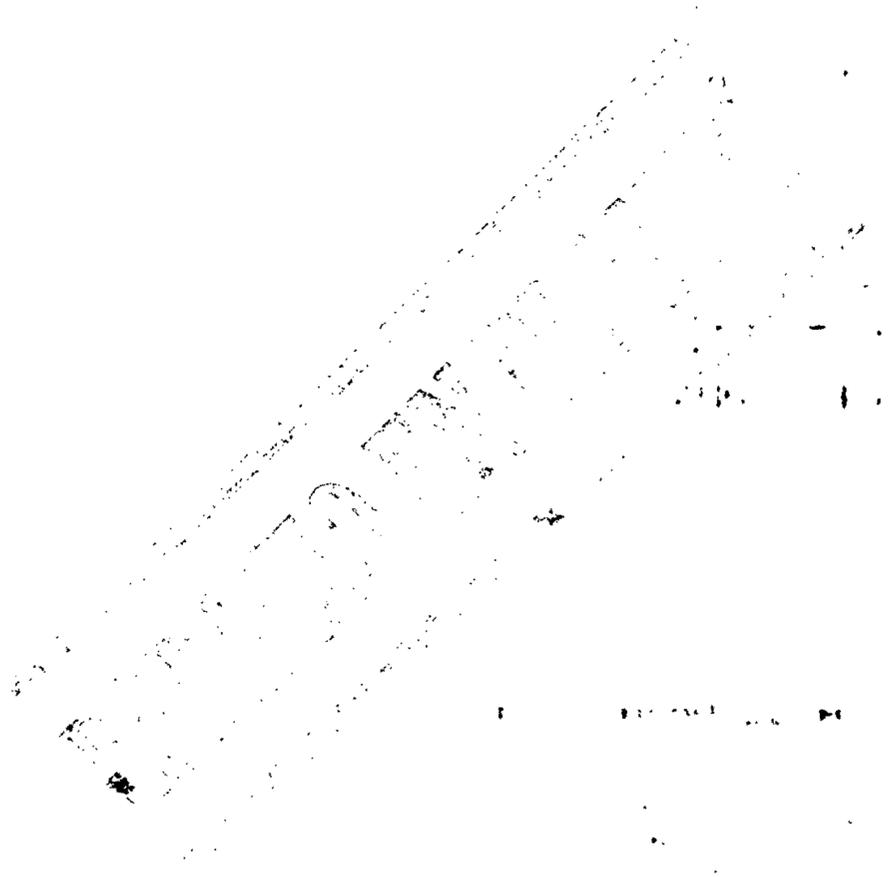
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito este Nombramiento de Gerente - de PLASMETAL S.A., a foja 45.134, número 13.132 del Registro Mercantil y anota

000000

I

do bajo el número 18.388 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre veinticuatro de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



2000



0000008

Guayaquil, 28 de Octubre de 1.989

Señor Ing.

Andres Perdomo Plaza

Ciudad.

De mis consideraciones:

Llevo a su conocimiento, que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PLASMETAL S. A. celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad reelegir a Ud. Presidente de la compañía, por un periodo de cinco años. Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quinonez Velasquez, el día 8 de Enero de 1.971, inscrita en el Registro Mercantil de este Canton, el día 10 de Febrero del mismo año. Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo actuar solo o conjuntamente con el Gerente de la misma, con las limitaciones determinadas en los propios estatutos.

Le deseo exitos en su gestion.

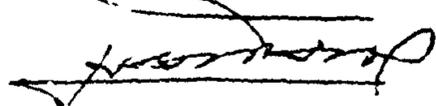
Atentamente,

ING.  GARCES BRITO

Gerente

Acepto el cargo.

Guayaquil, 28 de Octubre de 1.989

  
ING. ANDRES PERDOMO PLAZA

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombresamiento de Presidente de PLASMETAL S.A., a foja 45.135, número 13.133 del Registro Mercan-

I

til y anotado bajo el número 18.389 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre veinticuatro de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
AR. HERRERA MOJICA ALVARO ANDRADE  
Guayaquil



*[Faint, tilted text, possibly a stamp or secondary signature]*



I 0000009

Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, en sesión celebrada el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital social en la suma de ochenta millones quinientos mil sucres, reformar los estatutos, ratificó lo tratado en sesión anterior y autorizó al Presidente y Gerente de la misma, para que efectúen las declaraciones relativas al mencionado acuerdo y obtengan su legalización. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores ingenieros ANDRES PERDOMO PLAZA Y HOLGER GARCES BRITO, en sus calidades antes invocadas, en uso de sus facultades legales, y en acatamiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios aludida con anterioridad, declaran:

a) AUMENTO DE CAPITAL.- Que el capital de la compañía PLASMETAL S.A. queda por el presente instrumento, elevado en la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo que en lo sucesivo, girará con un capital de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; b) FORMA DE PAGO.- Que el aumento de capital, se lo efectúa mediante la emisión de DIECISEIS MIL CIEB nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas por los accionistas, quienes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Guayaquil; en la forma y proporción que se encuentra determinada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas referida con anterioridad, cuya copia certificada, forma parte integrante de este instrumento; debiendo emitirse por tanto, las nuevas acciones numeradas de la novecientos uno a la

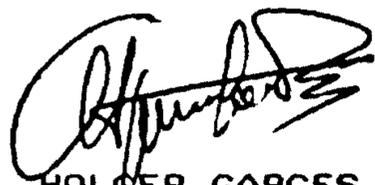
diecisiete mil; y, c) REFORMA DE ESTATUTOS: Que quedan reformados los ARTICULOS TERCERO y VIGESIMO CUARTO de los estatutos sociales, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, tantas veces referida.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña la copia del nombramiento del Presidente y Gerente de la compañía; y, copia autenticada del Acta de Junta General de Accionistas mediante la cual se aprueba el susodicho aumento de capital. Agrague usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrument. y confiera cuatro copias certificadas del mismo.- Atentamente, f) Ilegible. GIORGIO F. ZEREGA PIZARRO, Abogado. Registro Dos mil setecientos veinte y dos. Guayaquil.- Hasta aquí la minuta. Es copia, en consecuencia, los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos sus efectos legales. Queda agregado a este Registro, todos los documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe. *fw*



ING. ANDRES PERDOMO PLAZA

C.C. 0900694605

R.U.C. 0990036187001



ING. HOLGER GARCÉS BRITO

C.V. 313-347 C.C. 0900853136 C.V. 159-085

EL NOTARIO





Ultima página de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PLASMETAL S. A.

0000010

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

*E. Falquez*  
ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN NUEVE FOJAS UTILES, ~~QUE SELLO Y FIRMO;~~ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



*E. Falquez*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.95-2-1-1-000775, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, - tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía PLASMETAL S.A.-Guayaquil, febrero 7 de 1.995. *h*



*E. Falquez*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

00000

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-000775, dictada el 3 de Febrero de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTADUTOS de "PLASUSTAL S.A.", de fojas 12.620 a 12.635, número 1.519 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.905 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente. -

~~Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 1.541 del Registro Mercantil de 1.971; 6.500 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989; y, 6.611 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente. -

~~Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

